



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. CABRILCO  
Jefe División  
Mesa de Entradas y Salidas  
Instituto Fuegoino de Turismo



USHUAIA, 28 ENE 2019

VISTO: el expediente N° 56-DU/18, del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 4/2018 para la Concesión de uso del Centro de Montaña Glaciar Martial, bien administrado por el Instituto Fuegoino de Turismo según lo establecido en el Decreto Provincial N° 746/90.

Que según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución IN.FUE.TUR. N° 1108/2018, en su Art. 27 establece el plazo para la elaboración del informe de la Comisión de Evaluación/preadjudicación dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de apertura del Sobre N° 2.

Que mediante Resolución INFUETUR N° 1417/2018 se procedió a la prórroga del plazo para la elaboración del informe de la Comisión de Evaluación/Preadjudicación, en un periodo de veinte (20) días hábiles.

Que en virtud de los requerimientos de información adicional/aclaratoria a los oferentes de la Licitación remitidas el 25 de enero del corriente año, se hace necesario prorrogar nuevamente el plazo establecido en el Art. 27 del P.B.y C.P. en un período de treinta (30) días hábiles para la elaboración del correspondiente cuadro comparativo con el análisis de las ofertas presentados.

Que ello no implica modificación alguna a las bases que rigen el presente llamado.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 65 y N°1092, Decreto Provincial N° 3046/15, Resolución In.Fue.Tur. N° 1291/18 A/C y el Art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICA INTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el plazo establecido en el Artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2018, para la elaboración del informe de la Comisión de Evaluación/Predjudicación, en un periodo de treinta (30) días hábiles a fin de elaborar el correspondiente cuadro comparativo con el análisis de las ofertas presentadas. Dicho plazo deberá ser contado desde la apertura del Sobre N° 2, realizada el día 26 de diciembre de 2018, todo ello de acuerdo a los considerandos mencionados anteriormente.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR de la presente a los oferentes en el domicilio constituido; a los miembros integrantes de la Comisión de

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

evaluación/preadjudicación y publicar en el sitio web del Instituto Fueguino de Turismo como en el sitio oficial de COMPRAS TDF.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N°

098

/19.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO  
Jefe División  
Mesa de Entradas y Salidas  
Instituto Fueguino de Turismo

Lic. Silvia M. GIGLI  
SECRETARIA DE POLÍTICA INTERNA  
Instituto Fueguino de Turismo